# MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION HUEPIL

## APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN

Huépil, 14 de Marzo del 2019

#### **DECRETO ALCALDICIO** № \_\_938\_\_\_/ 2019

#### **VISTOS:**

FJDA/GEPL/

- 1) Las atribuciones que me confieren los artículos 2º, 31, 40,56 de La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad, Cuyo texto fue refundido por D: F: L nº 1, publicado en el Diario Oficial el 26 07 2006 lo dispuesto en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, el Reglamento de funcionamiento de los Departamento Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio nº 151 de 27 10 1988.
- 2) El Art. 3 de la Ley 19.880 que establece Base de los procedimientos administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado.
- 3) Decreto Alcaldicio Nº 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firmas de actos administrativos.
- 4) Decreto Alcaldicio № 3548 del año 2016, complementa las asignaciones de funciones y delegación de firma.
- 5) El convenio de colaboración entre el Departamento Comunal de Educación y la Municipalidad de Tucapel de fecha 14 de Marzo del 2019, que requiere de servicios de movilización a fin de satisfacer las distintas necesidades de la comunidad local, siempre y cuando no altere el normal funcionamiento del traslado de los alumnos.
- 6) La resolución de contraloría General de la Republica.

### **DECRETO:**

A. APRUÉBESE. Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Municipalidad de Tucapel en atención al Nº 5 de los vistos.

\*\*SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARIO SECRET